



D E C R E T O N° 26741

Concepción del Uruguay, 09 de marzo de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.067.436 ingresado en ésta administración municipal en fecha 16 de setiembre de 2000, (y adjuntos), presentado por la Sra. Mónica Carina Lozano, la Resolución N° 47.577 de fecha 18 de diciembre de 2020, y;

Considerando:

Que, mediante el precitado Expediente la Sra. Mónica Lozano, solicita la habilitación del servicio de transporte de automotor de pasajeros mediante taxis y remises, denominado "Remises Uruguay".

Que, con fecha 18 de diciembre de 2020, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el dictado de la Resolución N° 47.577 dispone la habilitación en forma provisoria de la Empresa de Remis "Remises Uruguay", propiedad de la Sra. Mónica Carina Lozano, DNI N° 25.027.298 con domicilio en calle Pablo Lorentz N° 2.398, quien ha dado cumplimiento en forma parcial a la fecha (18 de diciembre de 2020), de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4152.

Que, por el Artículo segundo de la misma norma, se emplaza por el término de treinta (30) días hábiles, se formalice la totalidad de los requisitos estipulados en la Ordenanza N° 4152, bajo pena de revocar dicha habilitación.

Que, la Sra. Lozano hace entrega de la documentación requerida, esto es, carnets y tarjetones habilitantes de los choferes allí indicados, la que se encuentra agregada desde fojas 364 y hasta fojas 719 –ambas inclusive–, conforme lo establecido en la normativa vigente antes referenciada.

Que, a fojas 720, la Jefa (interina) de División Servicios Generales dependiente del Departamento Policía Municipal Sra. Mónica Mercado, atento a Ordenanza N° 10.715 y Resolución N° 47.577 que habilita provisoriamente la empresa de Remises Uruguay, informa que a la fecha (26 de febrero de 2021), se vence el plazo otorgado para cumplimentar con lo exigido en la Ordenanza N° 4152, artículo 8° inciso h).

Que, por tal razón, pasa las actuaciones al Director de Seguridad Sr. Gustavo Hanza, adjuntando la documentación completa de titulares y choferes de licencia remis, correspondientes a la empresa "Remises Uruguay", adjuntando listado de veintiún (21) unidades habilitadas provisoriamente,



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

a los fines de otorgar la habilitación definitiva de la mencionada empresa.

Que, el listado a que refiere el párrafo anterior, se encuentra detallado en el articulado del presente Decreto.

Que, giradas las actuaciones a dictamen legal, éste obra a fojas 723, en el cuál la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, hace referencia a la autorización de habilitación de forma provisoria de la empresa antes citada, propiedad de la Sra. Mónica Carina Lozano, quien diera cumplimiento en forma parcial de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4152, habiéndosele otorgado un plazo de treinta (30) días hábiles para formalizar la totalidad de los requisitos.

Que, expresa que, se encuentra agregada desde fojas 363/719 la documentación pertinente, la cual según informe de fojas 720 del Departamento Policía Municipal, ha acreditado a la fecha de febrero de 2021 la totalidad de la documentación que adjunta a fojas 721/722, completando 21 unidades habilitadas con documentación completa de titulares, licencia de remis y de choferes, por lo que se remite el expediente interesando la habilitación definitiva, debiéndose dictar la normativa correspondiente que así lo disponga.

Que, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, toma conocimiento y gira el Expediente para su prosecución.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Habilítase en forma definitiva a la Empresa de remis "**Remises Uruguay**", propiedad de la Sra. Mónica Carina Lozano, D.N.I. N° 25.027.298 con domicilio en calle Pablo Lorentz N° 2398, quien ha dado cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4152.

Artículo 2º: Establécense como listados oficiales habilitados para el servicio de transporte de automotor de pasajeros mediante taxis y remises, correspondiente a titulares (21) y choferes (15), cuya nómina se agrega como Anexos I y II, formando parte del presente Decreto.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno